



ACUERDO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, DEL 25 DE JUNIO DE 2024, POR EL QUE SE SUSPENDE LA ELEGIBILIDAD DEL SERVICIO BILBAO-ROSSLARE DE BRITTANY FERRIES BILBAO SL EN EL PROGRAMA DE ECO-INCENTIVO PARA EL IMPULSO DEL TRANSPORTE MARÍTIMO DE MERCANCÍAS BASADO EN EL MÉRITO AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

Por Orden TMA/391/2022, de 26 de abril, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 26 de abril, publicada en el BOE de 5 de mayo de 2022 se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la concesión de subvenciones en concurrencia no competitiva del eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, así como el procedimiento y la convocatoria para la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión.

En el tercer proceso de selección de entidades colaboradoras, resuelto por Orden ministerial del 13 de marzo de 2024 y previo a la publicación de la tercera convocatoria del programa, se ratificaba la condición de entidad colaboradora de la entidad Brittany Ferries Bilbao SL, así como la elegibilidad de su servicio Bilbao-Rosslare en unas nuevas condiciones de operación a partir de abril de 2024. Dichas condiciones fueron añadidas al convenio de colaboración suscrito entre la entidad y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actualmente Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) mediante una adenda que fue formalizada el 18 de abril de 2024.

El 29 de abril de 2024 se aprobó la Tercera convocatoria del programa por Orden ministerial siendo ésta publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como un extracto de la misma en el BOE, el 7 de mayo de 2024, e iniciándose el periodo de elegibilidad de la Tercera convocatoria a partir del día siguiente.

El día 12 de junio de 2024 se tuvo conocimiento de la intención por parte de la entidad colaboradora Brittany Ferries Bilbao SL de realizar una modificación en el funcionamiento del servicio elegible Bilbao-Rosslare a partir de noviembre de 2024, por razones operativas.

Analizados los cambios planteados, se constata que afectarían a características esenciales del servicio (cambio del puerto de origen y del número de frecuencias semanales) del Anexo I del convenio de Colaboración suscrito.

De conformidad con la cláusula Segunda del Convenio de colaboración, salvo situaciones de fuerza mayor - para lo cual y en su caso habría que seguir el procedimiento establecido en el artículo 16 de la Tercera convocatoria del programa -, únicamente se pueden realizar ajustes sobre las características específicas del





servicio contenidas en el Anexo I del mismo, siempre y cuando no afecten negativamente al desempeño ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Orden TMA/391/2022, de 26 abril.

Por tanto, la alteración de las características esenciales del servicio con ausencia de fuerza mayor supone la imposibilidad de mantener la elegibilidad del mismo, debiendo aplicarse las consecuencias previstas en el artículo 11 de la Orden TMA/391/2022, de 26 de abril, para estos casos.

Por otro lado, la modificación de la operativa del servicio a partir de noviembre altera también las hipótesis sobre las que se basó el cálculo del eco-incentivo de este servicio para la Tercera convocatoria, por lo que resulta imprescindible la suspensión de la elegibilidad del servicio con carácter inmediato.

El 24 de junio de 2024, a las 9:30h. de forma telemática, se reunió la Comisión de seguimiento del convenio para informar a la entidad colaboradora de las consecuencias que tiene la citada modificación en la aplicación del convenio de colaboración.

Por consiguiente, este Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ACUERDA:

- 1. Suspender la elegibilidad del servicio Bilbao-Rosslare prestado por Brittany Ferries Bilbao SL (con código BRI_BIO – ROS) en la Tercera convocatoria del programa de eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, desde el 26 de junio de 2024;**
- 2. Proceder a la actualización en sede electrónica de los servicios elegibles en la Tercera convocatoria del programa, de acuerdo con el artículo 16.8 de la Orden ministerial, de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba la Tercera convocatoria;**
- 3. Notificar a la entidad colaboradora Brittany Ferries Bilbao SL la suspensión de la elegibilidad del servicio Bilbao-Rosslare (con código BRI_BIO – ROS) para la Tercera convocatoria y la necesidad de dar adecuada publicidad a la decisión mediante la publicación de anuncios claramente visibles y bien distribuidos en las instalaciones en las que se presta el servicio, e información en la página web y redes sociales de que disponga la entidad colaboradora.**

EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

(P.D. Orden TMA/1007/2021; D.F.2ª y art. 7.2 del RD 829/2023; D.A.5ª del RD 253/2024)

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

José Antonio Santano Clavero

